

**DECRETO EXENTO N°: 1115-2023**  
**MARIA ELENA, 21-03-2023**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES**

- 1 El Memorandum N° 102A/2023 de fecha 21.03.2023, perteneciente a la Srta. **YERIZA BRAVO TAPIA**, Jefe Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, Solicita su autorización, para decretar las Funciones del Jefe de Intervención Familiar del Programa Familias, y compromisos adquiridos según convenios suscritos con fecha 30 de diciembre del 2022, para la ejecución de los Programas Acompañamiento Familiar Integral y Acompañamiento a la Trayectoria EJE 2023, entre la Municipalidad de María Elena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Antofagasta.

A continuación, se detallan funciones y compromisos:

- i. La funcionaria asignada para el cargo de Jefe de Unidad de Intervención Familiar, Yeriza Bravo Tapia, presenta la calidad contractual de planta, es profesional con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica relacionada con el trabajo con familias.
- ii. La asignación de este cargo debe regirse por las indicaciones especificadas en el Anexo N°2 de este convenio y destinar, como mínimo, 22 horas semanales exclusivamente al desempeño de este rol.
- iii. Existe un Decreto Exento Alcaldicio, indicando nombramiento de funcionaria. En el presente documento, se señalan las funciones de la JUIF, responsabilidades y jornada destinada a este cargo, según lo exigido en el presente convenio.
- iv. La JUIF debe hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.
- v. La JUIF debe realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento; supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
- vi. La JUIF deberá coordinar una reunión de trabajo durante el primer trimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde), o a quien este último designe, y al Encargado Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.
- vii. La JUIF, deberá planificar en conjunto con el Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año, tanto de los recursos dispuestos por la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier replanificación debe ser informada al Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.
- viii. La JUIF deberá supervisar, brindar orientación y apoyo técnica a los AFIS, de tal manera de asegurar el adecuado Acompañamiento a cada una de las familias atendidas.